

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

**Modifican los Reglamentos de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro de la SUNASS**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 006-2019-SUNASS-CD**

Lima, 13 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 005-2019-SUNASS-070 de la Gerencia de Usuarios que propone la modificación de los Reglamentos de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A<sup>1</sup> de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en

los Servicios Públicos (en adelante, Ley Marco) establece que los organismos reguladores contarán con uno o más consejos de usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector.

Que, conforme al artículo 15 del Reglamento de la Ley Marco<sup>2</sup>, le corresponde al Consejo Directivo de los organismos reguladores determinar el número de miembros de los consejos de usuarios.

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2005-SUNASS-CD se aprobó la creación y conformación de los Consejos de Usuarios Norte y Sur, con cinco y diez miembros, respectivamente; y los Consejos de Usuarios Oriente y Centro con cuatro miembros.

Que, en el informe de visto, se propone modificar los Reglamentos de los Consejos de Usuarios Norte<sup>3</sup>, Sur<sup>4</sup>, Oriente<sup>5</sup> y Centro<sup>6</sup> para eliminar las reiteraciones sobre su ámbito geográfico y para facilitar el desarrollo de las sesiones y actividades de los indicados consejos de usuarios.

Que, asimismo, en el informe de vistos se propone incluir en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Usuarios Norte, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2007-SUNASS-CD, la participación de las organizaciones sin fines de lucro vinculadas con el sector saneamiento para proponer candidaturas.

Que, estando próxima la convocatoria de elecciones de los miembros de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro es urgente aprobar la modificación de los aspectos indicados previamente y su publicación, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento General de la Sunass<sup>7</sup>.

De conformidad con la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento; y el artículo 20 del Reglamento General de la SUNASS aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM.

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 12 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** MODIFICAR el artículo 3 e incorporar el inciso e) al segundo párrafo del artículo 7 del Reglamento del Consejo de Usuarios Norte de la Sunass, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2007-SUNASS-CD, en los términos siguientes:

**“Artículo 3.- Ámbito**

El CU Norte actúa dentro del ámbito de las regiones Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, la Libertad y Ancash.”

**“Artículo 7.- Miembros del CU NORTE**

(...)

e) Organizaciones sin fines de lucro vinculadas con el sector saneamiento.”

**Artículo 2.-** MODIFICAR el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Usuarios Sur de la Sunass, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 055-2007-SUNASS-CD, en los términos siguientes:

<sup>1</sup> Incorporado por el artículo 8 de la Ley N° 28337, Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

<sup>2</sup> Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y sus modificatorias.

<sup>3</sup> Reglamento del Consejo de Usuarios Norte aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2007-SUNASS-CD.

<sup>4</sup> Reglamento del Consejo de Usuarios Sur aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 055-2007-SUNASS-CD.

<sup>5</sup> Reglamento del Consejo de Usuarios Oriente aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 029-2007-SUNASS-CD.

<sup>6</sup> Reglamento del Consejo de Usuarios Centro aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 056-2007-SUNASS-CD.

<sup>7</sup> Aprobada mediante el Decreto Supremo N° 017-2001-PCM.

**“Artículo 3.- Ámbito**

El CU Sur actúa dentro del ámbito de las regiones Tacna, Moquegua, Puno, Cusco, Apurímac y Arequipa.”

**Artículo 3.- MODIFICAR** el artículo 3 Reglamento del Consejo de Usuarios Oriente de la Sunass, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2007-SUNASS-CD, en los términos siguientes:

**“Artículo 3.- Ámbito**

El CU Oriente actúa dentro del ámbito de las regiones Loreto, San Martín, Amazonas, Ucayali y Madre de Dios.”

**Artículo 4.- MODIFICAR** el artículo 3 Reglamento del Consejo de Usuarios Centro de la Sunass, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 056-2007-SUNASS-CD, en los términos siguientes:

**“Artículo 3.- Ámbito**

El CU Centro actúa dentro del ámbito de las regiones Ica, Huánuco, Junín, Pasco, Huancavelica y Ayacucho.”

**Artículo 5.- DERÓGUESE** el primer párrafo del artículo 7 de los Reglamentos de los Consejos de Usuarios Oriente y Centro, aprobados por las Resoluciones de Consejo Directivo Nos. 029-2007-SUNASS-CD y 056-2007-SUNASS-CD, respectivamente; y el primer párrafo del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Usuarios Sur aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 055-2007-SUNASS-CD.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal institucional de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI  
Presidente del Consejo Directivo

1741510-1